

Decreto N° 1725, que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de La Descubierta sobre servicios en los cementerios municipales.— G. O. N° 6038, del 19 de Febrero de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1725.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisc 25° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, el artículo primero de la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de La Descubierta, en fecha 28 de enero de 1944, el cual se transcribe a continuación:

“ARTICULO I: Se establecen los siguientes derechos sobre los servicios de inhumación y exhumación de cadáveres que se presenten o se encuentren en los cementerios municipales:

Por cada inhumación de adultos en el cementerio. \$0.75

“ “ “ “ niños hasta catorce años ” 0.50

“ “ “ “ adultos en cementerios de la zona rural ” 0.50

“ “ “ “ niños hasta 15 años en la zona rural ” 0.25

“ “ exhumación en los cementerios de la Común ” 1.00

PARRAFO: Las personas encargadas de los cementerios estarán obligadas a mantenerlos completamente limpios y velar a la vez por su conservación”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100° de la Independencia, 81° de la Restauración y 14° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1726 que autoriza al Arrendatario de la Lotería Nacional a celebrar el sábado 26 de febrero en curso el sorteo extraordinario número 679.— G. O. N° 6039, del 23 de Febrero de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1726.

CONSIDERANDO: Que el domingo, 27 de febrero en cur-